

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS PLAYAS Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LAS MISMAS NO ASIMILABLES A URBANOS, ASÍ COMO PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, ARBOLADO URBANO, FUENTES PÚBLICAS, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO UBICADO EN LOS MISMOS, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS PODAS O DE CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN SIMILAR, EN ESTEPONA.

En Estepona a 14 de febrero de 2012.

FIRMANTES

De una parte, don **JOSE MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, ante el Secretario de la Corporación, don **JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA**, que da fe del contrato.

De otra parte, don **JULIO RAMÍREZ DORADO**, con NIF número 02530284-P, mayor de edad, con domicilio en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas número 44.

INTERVIENEN

Don José María García Urbano, como Alcalde- Presidente del **ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, en la representación legal del mismo otorgada por el art.21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Julio Ramírez Dorado, en nombre y representación como gerente único de la **UTE ORTIZ, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. E INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.**, denominada abreviadamente **UTE VILLA ESTEPONA**, con responsabilidad solidaria, con domicilio social en Madrid (C.P. 28051), Avda. Ensanche de Vallecas nº. 44, según consta en la escritura de constitución de unión temporal de empresas, con número de protocolo 74, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Sanz Rodero, de fecha 11 de enero de 2012, con CIF número U-86376753.

Está facultado para este otorgamiento en virtud de la escritura de constitución con número de protocolo 74, del Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Sanz Rodero, de fecha 11 de enero de 2012.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato del servicio de limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

I. -Que por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de octubre de 2011, se aprobó el expediente para contratar el servicio de limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona, por un presupuesto de 6.009.373,1 euros más 837.267,64 euros de IVA.

Como Anexo Número Uno se adjunta un ejemplar de dicho pliego debidamente firmado por ambas partes contratantes, formando parte integrante del presente documento.

II. - La fiscalización previa tuvo lugar el 13 de octubre de 2011 y la correspondiente retención de crédito tuvo lugar con fecha 31 de enero de 2012, existiendo crédito disponible y suficiente en la partida 69.920.22710.

III. - De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2011, al amparo de lo establecido en el art. 135 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2012 se adjudica el contrato a la UTE Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. e Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U., abreviadamente UTE Villa Estepona, por importe de 4.799.085,35 euros más 668.641,94 euros en concepto de IVA, siendo un total de 5.467.727,29 euros IVA incluido, anuales.

IV. - Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento, una fianza definitiva por importe de 959.817,07 euros, en la Tesorería Municipal, según acredita mediante exhibición en esta acto con la correspondiente carta de pago cuya copia se adjunta.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.-OBJETO Y MEJORAS.-

Don Julio Ramírez Dorado, en representación de la UTE Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. e Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U., abreviadamente UTE VILLA ESTEPONA, se compromete a la ejecución del contrato de servicio de limpieza de las playas y recogida y tratamiento de residuos de las mismas no asimilables a urbanos, así como para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las zonas verdes públicas, parques, jardines, arbolado urbano, fuentes públicas, incluido el mantenimiento, conservación y limpieza del mobiliario urbano ubicado en los mismos, así como el transporte de los residuos y desperdicios de las podas o de cualquier otra actuación similar, en Estepona, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que ha servido de base para el presente contrato y a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la adjudicataria, siempre que no contradigan las prescripciones Técnicas del Pliego, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad con los mismos.

Las mejoras ofertadas por la UTE son:

a.- Mejoras en inversiones en vehículos y maquinaria para parques y jardines:

Se compromete a destinar el importe económico de 150.000 €/año en concepto de mejoras en inversiones en vehículos y maquinarias para parques y jardines, con el objetivo de realizar la compra de vehículos y maquinaria para el servicio, siempre y cuando apruebe los presupuestos de



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

compra de dichos vehículos y maquinaria.

b.- Dotación económica a entregar al Ayuntamiento para adquisición de elementos ornamentales para parques, jardines y playas: 100.000 euros.

El Ayuntamiento de Estepona indicará cada año los elementos ornamentales que la empresa tiene la obligación de comprar e instalar para el cumplimiento de dicha mejora.

c.- Limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del parque municipal de los Pedregales:

Se compromete a realizar la limpieza y mantenimiento de las zonas verdes públicas del parque municipal de Los Pedregales, en las condiciones que se establece en el pliego técnico del contrato para las zonas verdes públicas tipo D, excepto las colindantes al vial de acceso que serán del tipo B y C.

d.- Plantación de árboles del calibre mínimo establecido en la Ordenanza Municipal, en zonas tipo A y D:

Se compromete a plantar 6.000 árboles en las zonas de tipo A y D, antes del tercer año del contrato, ubicando las plantaciones de estos árboles según defina el director del servicio, previo informe favorable de la comisión de seguimiento y control del servicio.

e.- Eliminación del canon de vertido que abona el Ayuntamiento por depositar los residuos de jardines y playas en vertedero autorizado:

Se compromete a hacerse cargo del coste correspondiente al vertido de los residuos generados en jardines y playas del municipio de Estepona.

f.- Mejoras en inversiones en vehículos y maquinaria de playas:

Se compromete a destinar el importe económico de 100.000€/año en concepto de mejoras en inversiones en vehículos y maquinaria de playas, con el objetivo de adquirir, mediante compra, vehículos y maquinaria para el servicio.

g.- Mejoras a la gestión:

Incluye la incorporación de un sistema informático de gestión "Ingrid", mejorando la funcionalidad del servicio con una gestión integrada del mantenimiento, gestión económica, planes de mantenimiento, inventario informático, información geográfica, entre otras disposiciones informatizadas.

h.- Otras mejoras relacionadas con las instalaciones de playa:

Se compromete a destinar el importe económico de 100.000€/año en concepto de otras mejoras relacionadas con las instalaciones de playa con el objetivo de instalar y mantener instalaciones públicas de playa como módulos de aseo, instalaciones de vigilancia y atención sanitaria, mejora de acceso a playas, etc., cuando se proceda a instalar las instalaciones mencionadas, se detallarán los precios de mercado, por concepto unitarios, mostrándose al Ayuntamiento de Estepona, para que lo acepte o de el visto bueno.

SEGUNDA.- PERSONAL.-



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

El Ayuntamiento aporta para la ejecución del contrato los medios personales y materiales adscritos a la realización de los trabajos descritos en el pliego.

6.1.- Medios materiales: Son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas, que se acompañan como anexo al presente contrato.

6.2.- Medios personales: Se incorporarán con las siguientes condiciones de subrogación en los contratos de trabajo:

1º- A todos los efectos, la forma jurídica por la que se ha de regular la asunción de las relaciones laborales de los trabajadores afectados, es la de la subrogación empresarial.

2º- Que a la finalización del contrato, la totalidad de las relaciones laborales objeto de la referida subrogación, pasarán a quien resulte adjudicatario del servicio, y en su defecto a este Ayuntamiento.

3º- A efectos de la relación jurídica contractual entre el Ayuntamiento y la empresa contratista, la totalidad de las responsabilidades derivadas de obligaciones laborales que pudieran existir a la fecha de producirse la subrogación, incluidas las derivadas de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y de carácter laboral, relativo al período y por hechos anteriores a la subrogación y hasta este momento, con independencia de que el contratista resulte obligado al pago, serán asumidas por el Ayuntamiento. De igual forma se asumirán por el Ayuntamiento las posibles sanciones administrativas y laborales que pudieran producirse por hechos anteriores a la subrogación.

TERCERA.-PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio del contrato por todos los conceptos a percibir por la UTE Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. e Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U., abreviadamente UTE VILLA ESTEPONA, será el consignado en su oferta económica: 4.799.085,35 euros más 668.641,94 euros en concepto de IVA, siendo un total de 5.467.727,29 euros IVA incluido, anuales.

CUARTA.-FORMA DE PAGO.-

El pago del precio se realizará mediante facturas mensuales si bien, tal y como se indica en el art.20 del pliego de cláusulas ha de tenerse en cuenta los distintos tipos de IVA (general y reducido) que operan en el contrato, distinguiendo ambas bases imponibles y tipos en la factura.

QUINTA.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo de prestación del servicio será de 4 años, si bien podrá prorrogarse por dos años de conformidad con lo previsto en el art.5 del pliego de cláusulas administrativas.

SEXTA.-GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva se devolverá una vez finalizado el plazo de prestación del servicio, siempre que exista informe favorable de la Delegación correspondiente.

SÉPTIMA.-REVISIÓN DE PRECIOS.-

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión. Se revisará conforme al IPC, no superando dicha revisión el 85 por 100 de las variaciones experimentadas con el índice adoptado.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Las revisiones tendrá carácter anual. La revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en un 20 por ciento y haya transcurrido un año desde el comienzo de su ejecución. En consecuencia el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedará excluido de la revisión.

OCTAVA.-PENALIDADES.-

Si por causas imputables al contratista, éste incurriera en mora respecto de los plazos establecidos para la prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 196 LCSP.

NOVENA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.-

El contratista hace sumisión expresa a la LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- PRERROGATIVAS.-

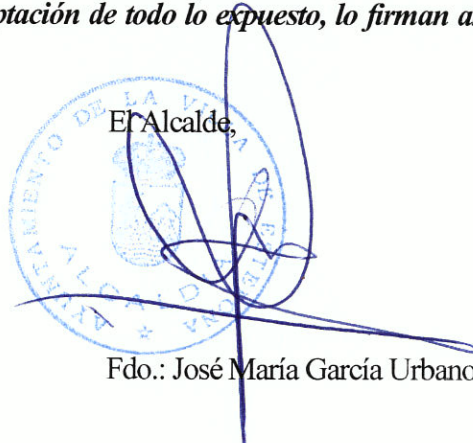
Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar un recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

De conformidad con el presente contrato y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.

El Contratista,

Fdo.: Julio Ramírez Dorado
Rep. UTE Ortiz, Construcciones y Proyectos, S.A. e
Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U,
abreviadamente UTE VILLA ESTEPONA.

El Alcalde,



Fdo.: José María García Urbano

El Secretario,



Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.



5